

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 11 de abril de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5294/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017 iniciando la visita de auditoría el día 22 de octubre de 2018, concluyendo precisamente el día 26 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

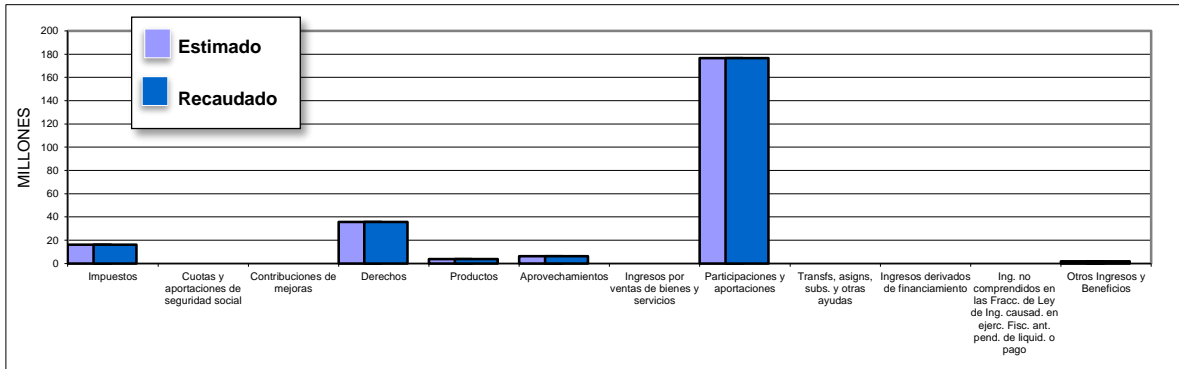
#### D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	16,128,858	16,128,858	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	35,684,185	35,684,173	100%
5	Productos	3,837,013	3,837,013	100%
6	Aprovechamientos	6,217,629	6,217,628	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	176,571,329	176,571,326	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	1,941,209	1,941,209	100%

<b>Total</b>	<b>240,380,223</b>	<b>240,380,207</b>
--------------	--------------------	--------------------

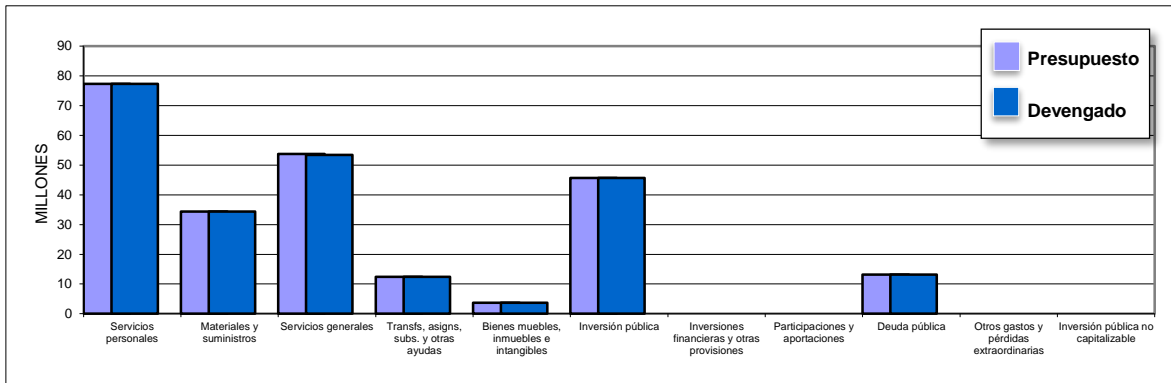


### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	77,282,056	77,262,054	100%
2000	Materiales y suministros	34,381,693	34,381,694	100%
3000	Servicios generales	53,725,386	53,393,711	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	12,385,465	12,385,465	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,733,153	3,733,153	100%
6000	Inversión pública	45,684,390	45,684,390	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	13,188,080	13,188,080	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>240,380,223</b>	<b>240,028,547</b>
--------------	--------------------	--------------------





### **Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 116 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132-0326.- FOLIO No. VARIOS, MES: ENERO-JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Arrendamiento de tres camiones para la dependencia de aseo público y compra de 8 camionetas para la Dirección de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato respectivo y las altas de los bienes que fueron adquiridos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$78,691.81

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1243-1531.- FOLIO No. 810, MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de dos desfibriladores para el servicio de protección civil"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia

certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5591-0931.- FOLIO No. 1176.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Suministro y colocación de canastillas fabricadas a base de 6 piezas de remodelado liso, para la 1ra etapa de rehabilitación y mejoramiento del boulevard Ramón Martín Huerta"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el soporte volumétrico con la ubicación exacta del suministro y colocación del material adquirido como parte integrante del proyecto "1ra. Etapa rehabilitación y mejoramiento del boulevard Lic. Ramón Martín Huerta", toda vez que, a través de estas no se advierte la recepción del material por parte de los funcionarios públicos responsables ni los volúmenes y ubicación donde fue colocado dicho material; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$374,989.20

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1246-5565.- FOLIO No. S/N.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de 30 radios portátiles para la dependencia de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 05.- CUENTA CONTABLE: 5591-0931.- FOLIO No. 554.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago corrección

de registros con inconsistencias detectadas en el padrón catastral. Realizar el recorrido de campo e integrar la información a la base de datos del padrón catastral. Vinculación de registro padrón – cartografía. Digitalización de cincuenta mil hojas del archivo documental. Implementar sistema de control de archivos. Capacitación al personal en archivo digital. Actualización del manual de organización. Actualización de manual de procedimientos. Incorporación normativa técnica INEGI. Capacitación en normativa oficial del INEGI. Generar convenio para el intercambio de información en Planeación Urbana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo escrito aclaratorio en el que se manifiesta a la letra que: “... no se realizó el proceso de adjudicación y/o cotización, ya que dicho Sistema de Gestión Catastral se implementó a través de un programa emitido por INEGI y BANOBRAS, mismo que se nos evaluó por ambas instituciones mencionadas...”; copia certificada de Dictamen Técnico de cumplimiento del proyecto ejecutivo del Programa de Modernización Catastral, emitido por el Director General Adjunto de Información Catastral y Registral del Municipio, en el cual se asienta que dicho proyecto se ejecutó de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos para cada una de las actividades autorizadas, el cual contiene el detalle de dichas actividades, el porcentaje de cumplimiento, su periodo de ejecución Programado y realizado y su costo estimado y ejercido. y finalmente copia certificada de listas de asistencia a los cursos de capacitación del Sistema de Gestión Catastral y Predial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1246-7567.- FOLIO No. 454.- MES: ABRIL Y MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Compra de una sierra para corte de carne para el servicio del rastro municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados dan cumplimiento a la presentación del contrato de compra venta, sin embargo dicho instrumento jurídico se pactó un precio menor al que fue pagado por los sujetos auditados; por lo que no acreditan la obligación de pago de la cantidad restante, ya que el instrumento jurídico señala otra cantidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$108,418.93

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-0382-0040-1000.- FOLIO No. 1376.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos varios con motivo del certamen de belleza señorita San Juan 2017, (Renta de equipo de

sonido, artista que se presentó, y conductora de dicho certamen)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Contrato de Concesión de Fiestas de Mayo del 2017, de fecha 17 de mayo del 2017, celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, representado por el Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal “El Ayuntamiento”; y por otra parte, El Concesionario; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, así como copia certificada de la factura de fecha 12 de mayo 2017, expedida por el proveedor por concepto de “evento Certamen de Belleza San Juan 2017 y finalmente documento original del Segundo Informe de Gobierno rendido por el Presidente Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, en la página 70 dicho documento, se advierten 2 imágenes relacionadas con el citado Certamen de Belleza, y 2 imágenes relacionadas con la presentación del artista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5591-0931.- FOLIO No. 294.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Primer anticipo del contrato Desarrollo e Implementación del Sistema Integral de Gestión Catastral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del Dictamen Técnico del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; en la parte superior del documento se advierten logotipos de BANOBRAS y del INEGI; en el contenido de dicho dictamen, se advierten datos de antecedentes, de las tareas supervisadas, acciones que se llevaron a cabo y conclusiones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-0382.- FOLIO No. 2939.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Pago por platicas de coordinación sobre la investigación respecto de la situación del embarazo en la adolescencia y abandono escolar, así como pago por coordinación de mesas de

trabajo dirigidas a la administración pública municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite que los informes realizados y presentados los haya realizado la prestadora de servicios, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$89,200.00

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. 0082-0084.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de una retroexcavadora para el servicio de obras públicas municipales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico que compruebe las condiciones, plazos, precio y las partes, entre otros, que den certeza de la obligación contraída por parte del Ayuntamiento por la adquisición de la Retroexcavadora Caterpillar, motivo de la presente observación, por lo cual, no se acreditan los derechos y condiciones de la compraventa, sin certificar el correcto destino de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,125,639.64

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112, FOLIO No. 2529-2531.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Finiquito por servicio de actualización de semáforos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de bitácora, expedida por la empresa, en la cual se advierte la instalación, reparación y reubicaciones de los semáforos señalados en el contrato y en las cotizaciones, así mismo cuenta con memoria fotográfica de los trabajos realizados, la cual se encuentra debidamente firmada de recibido, copia certificada de los movimientos auxiliares del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, respecto de la cuenta a nombre del proveedor, y finalmente escrito aclaratorio, signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, en el cual manifiesta que las cantidades que se transfirieron fueron dos exhibiciones cada una por concepto de anticipo y termino y entrega de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. 0105-0107.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de plantas para la rehabilitación de Blvd. Ramón Martín Huerta"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copias certificadas del recibo, respecto del lote de plantas, el cual se encuentra debidamente firmado y sellado, acompañado de la nota de remisión y finalmente reporte de memoria fotográfica respecto de la colocación de las plantas adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 11121-40101.- FOLIO No. 788 AL 801.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de 1 camioneta Nissan para el servicio de agua potable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 11121-40101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: JULIO Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de materiales para el mantenimiento de pozos y planta potabilizadora"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la bitácora de servicio, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que lo que en ellos se plasma sea lo correspondiente a los trabajos por los que se erogó el monto de esta orden de pago observada; aunado a lo anterior omitieron presentar el documento legal que acredite la propiedad del pozo sangre de cristo en favor del ayuntamiento de San Juan de

los Lagos, documento con lo cual se pueda acreditar la obligación del ayuntamiento para el pago de los servicios de mantenimiento en dicho pozo; ya que el contrato donación, así como las actas que advierten donaciones, no corresponden al predio donde se llevó a cabo el mantenimiento que motivo el gasto, ya que este se realizó en Real Sangre de Cristo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$514,772.66

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000, FOLIO No. VARIOS, MES: FEBRERO Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por recuperación de ISR de acuerdo al art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal según contrato firmado con el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; informes de resultados, expedidos por la empresa contratada, respecto de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, correspondientes al entero y participación del ISR a las entidades federativas, aunado a lo anterior Copias certficas de los pormenores de participaciones emitidos por la SEPAF, en los que se acredita el deposito del ISR, según el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, conformando las cantidades devueltas, respecto de los periodos de noviembre y diciembre de 2015, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2016, enero, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017, copias certificadas de las pólizas de ingresos, de participaciones del ISR municipal art. 3B LCF, de las que se advierten las cantidades señaladas en los pormenores expedidos por SEPAF, acompañadas de los estados de cuenta en los que se advierte el depósito de las cantidades a las arcas de la Hacienda Municipal, copias certificadas de los papeles de trabajo emitidos por la empresa en los que se advierte la integración de los comprobantes fiscales digitales que dieron origen a la integración de la base para la devolución del ISR y finalmente copias certificadas de los recibos correspondientes expedidos por el SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1112.- FOLIO No. 1628.- MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de una moto bomba de repuesto para el pozo de la Martinica II o el pozo de la Concha”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos



auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal y finalmente copia certificada del contrato de donación del predio rústico ubicado en San Juan de los Lagos, Jalisco, mediante el cual se trasmite el uso y explotación del pozo profundo a favor del H. Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO Y OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de la factura de fecha del 16/MAYO/2012” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio signado por el ex Encargado de la Hacienda Municipal, copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de los auxiliares contables de los ejercicios 2012 al 2016 de cuentas de proveedores en los cuales se identifican los diversos adeudos y finalmente copia certificada de la tarjeta de resguardo individual de fecha 16 de mayo de 2012 que firma el Encargado de la Hacienda Municipal, mediante la cual se hace constar que se deja como responsable del resguardo de una bomba sumergible de 100 hp a 440 al Director de Agua Potable, quién firma de conformidad aceptando dicho resguardo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Varias remodelaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la bitácora de servicio de diversas obras de ampliación y

remodelación de distintos espacios que se localizan en la Presidencia Municipal firmada por el proveedor, aunado a lo anterior copia certificada de la memoria fotográfica de las remodelaciones realizadas en diversos baños público, copia certificada de la memoria fotográfica de las remodelaciones realizadas en área de recepción de oficina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de plantas"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que demuestre que se llevó a cabo la recepción de las plantas adquiridas que fueron compradas y pagadas; como serían las actas de entrega recepción correspondientes o en su caso las bitácoras de las obras ejecutadas, instrumentos con los cuales se pueda tener la certeza de que dichas plantas fueron recibidas ya sea en las instalaciones del ayuntamiento auditado, o en su caso, directamente en las diversas obras del ayuntamiento ejecutadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$248,049.00

**OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Cesión de los derechos de cobro pendientes por ejercer del contrato"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados dan cumplimiento a la presentación del contrato de compra venta, sin embargo dicho instrumento jurídico se pactó un precio menor al que fue pagado por los sujetos auditados; por lo que no acreditan la obligación de pago de la cantidad restante, ya que el instrumento jurídico señala otra cantidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,199,200.00

**OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000.- FOLIO No. 1387.- MES: AGOSTO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Compra de un camión Chevrolet con canastilla para alumbrado público, nota: el camión se adquiere en el extranjero (MCALLEN, TEXAS); en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron presentar la documentación que acredite la propiedad de dicho bien, en favor del Ayuntamiento auditado; como serían la factura debidamente endosada a favor del municipio auditado, o en su caso el pedimento de importación y/o el título de propiedad al efecto adjuntados con la cesión a favor del municipio auditado; instrumentos jurídicos con los cuales se pueda tener la

certeza de que el vehículo adquirido es propiedad del ayuntamiento auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$673,247.51

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AVENIDA RAMÓN MARTÍN HUERTA 2DA. ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico avenida Ramón Martín Huerta 2da. Etapa, en la cabecera municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los planos del proyecto de la obra observada, en los cuales se precisan y se detallan los diversos datos de su construcción, firmados por el Director de Obras Públicas, destacando entre ellos las especificaciones técnicas de su construcción, copia certificada del Presupuesto de obra, copia certificada del Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por el funcionario público municipal responsable, copias certificadas de las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el funcionario público municipal responsable y finalmente copia certificada de la Minuta de terminación de obra, debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables, en la cual se hace constar que dicha obra fue concluida el 31 de diciembre de 2017 sin modificación alguna en su monto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CINCEL DE CALLE PIQUÍN A CALLE MARTILLO EN LA COLONIA HERRERO, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Cincel de calle Piquín a calle Martillo en la colonia Herrero, en San Juan de los Lagos, Jalisco” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio de fecha 10 de noviembre de 2017 signado por el Secretario del Ayuntamiento a través del cual hace constar que dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba que las obras consideradas dentro del programa “Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017” destacando entre ellas, la obra observada, se realicen mediante la modalidad de administración directa, copia certificada de los planos del proyecto de la obra observada, en los cuales se

precisan y se detallan los diversos datos de su construcción, firmados por el Director de Obras Públicas, destacando entre ellos las especificaciones técnicas de su construcción, copia certificada del Presupuesto, copia certificada del Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por el funcionario público municipal responsable, copias certificadas de las Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el funcionario público municipal responsable, copia certificada de la Minuta de terminación de obra, debidamente signada por el funcionario público municipal responsable, en la cual se hace constar que dicha obra fue concluida el 24 de diciembre de 2017 sin modificación alguna en su monto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA AV. LÁZARO CÁRDENAS 2DA. ETAPA, DE LA CALLE 15 DE AGOSTO A CALLE VATICANO EN LA COLONIA EL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la Av. Lázaro Cárdenas 2da. etapa, de la calle 15 de Agosto a calle Vaticano en la colonia El Rosario, en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio de fecha 27 de septiembre de 2018 signado por el Secretario del Ayuntamiento a través del cual hace constar que dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprueba que la obra observada, se realice mediante la modalidad de administración directa, copia certificada de los Estados de cuenta del banco, donde se acredita la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de la obra del programa FONDEREG 2017, copia certificada de los planos del proyecto de la obra observada, en los cuales se precisan y se detallan los diversos datos de su construcción, firmados por el Director de Obras Públicas, destacando entre ellos las especificaciones técnicas de su construcción, copia certificada del Presupuesto de obra firmado por el Director de Obras Públicas, copia certificada del Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por el funcionario público municipal responsable, copia certificada del Acta de terminación de obra por ejecución directa del programa FONDEREG 2017, firmada por el Síndico Municipal, el Presidente Municipal, el Director General de Inversión Pública y por el Residente de Supervisión por parte del Gobierno del Estado, copia certificada de la Minuta de terminación de obra de fecha 08 de mayo de 2017, firmada por el Director de Obras Públicas, en la cual se hace constar que la construcción de la obra observada fue concluida el día el 03 de octubre de 2017, aunado a lo anterior acta de certificación de hechos de fecha 18 de diciembre de 2018, firmada por el Secretario General del Municipio de San Juan de los Lagos, el Director de Obras Públicas y por el

Supervisor de Obra, mediante la cual los servidores públicos municipales responsables de la entidad municipal auditada, hacen las aclaraciones correspondientes a las diferencias volumétricas detectadas por el personal comisionado de este órgano técnico, además de que dan fe de la existencia de la totalidad de los volúmenes de obra que fueron cobrados, a la cual se incluyen diversas memorias fotográficas, generadores de obra y croquis de ubicación de los conceptos observados, como soporte de lo señalado en dicha acta y finalmente copias certificadas de los Números generadores de la totalidad de la obra que incluyen croquis de ubicación de los trabajos, con diferentes fechas de elaboración, firmados por Director de Obras Públicas y por el Supervisor de Obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL TREN No. 2 DE CLARIFICACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA (CÁRCAMO DE RECEPCIÓN, TANQUE FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR), EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Rehabilitación del tren No. 2 de clarificación de la planta potabilizadora (cárcamo de recepción, tanque floculador y sedimentador), en San Juan de los Lagos, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN AV. LÁZARO CÁRDENAS, 3ERA. ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Rehabilitación de red de drenaje y agua potable en av. Lázaro Cárdenas, 3era. etapa, en la cabecera municipal, en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio de fecha 27 de septiembre de 2018 signado por el Secretario del Ayuntamiento a través del cual hace constar que dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprueba que la obra observada, se realice mediante la modalidad de administración directa, al cual se anexa la relación de obras autorizadas en el presupuesto de egresos 2017, copia certificada de los planos del proyecto de la obra observada, en los cuales se precisan y se detallan los diversos datos de su construcción, firmados por el Director de Obras Públicas, destacando entre ellos las especificaciones técnicas de su construcción, copia certificada del Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por el funcionario público municipal responsable, copia certificada de la Minuta de terminación de obra de fecha 08 de mayo de 2017, firmada por el Director de Obras Públicas, en la cual se hace constar que la construcción de la obra observada fue concluida el día el 03 de octubre de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SAN FRANCISCO EN LA COLONIA LAS ANTENAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de red de drenaje en calle San Francisco en la colonia Las Antenas, en la cabecera municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio de fecha 27 de septiembre de 2018 signado por el Secretario del Ayuntamiento a través del cual hace constar que dentro de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprueba que la obra observada, se realice mediante la modalidad de administración directa, al cual se anexa la relación de obras autorizadas en el presupuesto de egresos 2017, copia certificada de los planos del proyecto de la obra observada, en los cuales se precisan y se detallan los diversos datos de su construcción, firmados por el Director de Obras Públicas, destacando entre ellos las especificaciones técnicas de su construcción, copia certificada del Presupuesto de obra, copia certificada del Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por el funcionario público municipal responsable, copia certificada de las Tarjetas de análisis de precios unitarios, firmadas por el Director de Obras Públicas y finalmente copia certificada de la Minuta de terminación de obra de fecha 19 de junio de 2017, firmada por el Director de Obras Públicas, en la cual se hace constar que la construcción de la obra observada fue concluida el día el 10 de septiembre de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

#### OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS AVES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS AVES” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos en estudio; en este sentido, es de mencionar que se presentó la copia certificada de la determinación de Crédito Fiscal de fecha 14 de septiembre de 2018, emitida en contra del propietario de la acción urbanística; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DE SANTA FE PRIMERA ETAPA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DE SANTA FE PRIMERA ETAPA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos en estudio; en este sentido, es de mencionar que se presentó la copia certificada de la determinación de Crédito Fiscal de fecha 14 de septiembre de 2018, emitida en contra del propietario de la acción urbanística; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$6'412,208.75 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$6'412,208.75.

#### **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma

selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**